

Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, por el que se establece el título de **Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible** y se fijan los aspectos básicos del currículo.

#### Artículo 15. Convalidaciones y exenciones

2. Quienes hubieran superado el módulo profesional de **Formación y orientación laboral** o el módulo profesional de **Empresa e iniciativa emprendedora** en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

3. Quienes hayan obtenido la **acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título**, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales **adquiridas por experiencia laboral**, podrán convalidar el módulo profesional de **Formación y orientación laboral** siempre que:

a) Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.

b) Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la **exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo** por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

5. El alumnado que esté en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B simultáneamente, obtenido en cualquier país de la Unión Europea y registrado en la DGT, estará exento de cursar el módulo profesional 1653: **Técnicas de conducción**.

#### ANEXO IV

##### Convalidaciones

a) Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE).

FORMACIÓN APORTADA (LOGSE)	FORMACIÓN A CONVALIDAR (LOE)
Módulos profesionales (Ciclo formativo al que pertenecen)	Módulos profesionales a convalidar
Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. ● Ciclo completo. (Sanidad)	0020. Primeros auxilios.
Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios. ● Ciclo formativo de Grado Medio de Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural. (Actividades Físico Deportivas)	0020. Primeros auxilios.

b) Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE) y los establecidos en el Título de Técnico en Formación para la movilidad segura y sostenible.

FORMACIÓN APORTADA (LOE)	FORMACIÓN A CONVALIDAR (LOE)
Módulos profesionales (Ciclo formativo al que pertenecen)	Módulos profesionales a convalidar
Técnico en Emergencias Sanitarias. ● Ciclo completo. (Sanidad)	0020. Primeros auxilios.
1337. Socorrismo en el medio natural ● Ciclo formativo de Grado Medio en Guía en el medio natural y de tiempo libre. (Actividades Físico Deportivas)	0020. Primeros auxilios.
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes ● Ciclo formativo de Grado Superior en acondicionamiento físico. ● Ciclo formativo de Grado Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. (Actividades Físico Deportivas)	0020. Primeros auxilios.

c) Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos en el título de Técnico en Formación para la movilidad segura y sostenible y los de otros títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE).

FORMACIÓN APORTADA (LOE)	FORMACIÓN A CONVALIDAR (LOE)
Módulos profesionales	Módulos profesionales a convalidar (Ciclo formativo al que pertenecen)
Técnico en Formación para la movilidad segura y sostenible. ● Ciclo completo.	1204. Conducción inicial. ● Ciclo formativo de Grado Medio de Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera. (Transporte y Mantenimiento de Vehículos)

#### ANEXO V A)

**Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación**

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1871_3: Organizar y preparar el contexto de enseñanza-aprendizaje en las escuelas particulares de conducción.	1652. Organización de la formación de personas conductoras. 1658. Didáctica de la formación para la seguridad vial.
UC1873_3: Programar, impartir y evaluar actividades de sensibilización, reeducación y formación en el ámbito de la seguridad vial.	1657. Seguridad vial.
UC1872_3: Impartir y evaluar la formación requerida para la conducción de vehículos.	1651. Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera. 1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción.

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el Título de acuerdo al procedimiento establecido en el Real Decreto 1244/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, tendrán convalidados los módulos profesionales «0020. Primeros auxilios» y «1654. Tecnología básica del automóvil».

#### ANEXO V B)

**Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación**

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1652. Organización de la formación de personas conductoras. 1658. Didáctica de la formación para la seguridad vial.	*UC1871_3: Organizar y preparar el contexto de enseñanza-aprendizaje en las escuelas particulares de conducción.
1657. Seguridad vial. 0020. Primeros auxilios.	*UC1873_3: Programar, impartir y evaluar actividades de sensibilización, reeducación y formación en el ámbito de la seguridad vial.
1651. Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera. 1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción.	*UC1872_3: Impartir y evaluar la formación requerida para la conducción de vehículos.

\* La correspondencia establecida requiere la aportación simultánea de los módulos profesionales.